

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Vallenar,

1 2 SET. 2022

1 5 SEP. 2022

Decreto Exento N 2905

Vistos:

1.-Instrucciones de Contraloría General de la República.

- 2.-Presupuesto Municipal, Programa Fiestas Patrias, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto Exento N° 02723, de fecha 26 Agosto del
- 3.-La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la Comuna.
- 4.- Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por "Orden del Sr. Alcalde".
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

- 1.- Apruébese Bases Premiación "Mejor Ornamentación Cocinería Ramadas 2022", actividad dispuesta en el Programa de Fiestas Patrias presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se realizará el 15 de Septiembre del 2022.
- 2.- Cancélese los premios según el siguiente detalle:

- Primer Lugar : \$300.000.-

- Segundo Lugar : \$200.000.-

- Tercer Lugar : \$100.000.-

- 3.- Los premios se cancelarán previa presentación del Acta Final firmada por la comisión evaluadora.
- 4.- Los gastos serán imputados a la cuenta: 215-24-01-008-000-000, Área de Gestión 3-10-10.

5.- Tómese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

JORGE TORRES TORRES SECRETARIO MUNICIPAL

RUBEN ARA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Dideco

- Transparencia

- Archivo Oficina de Partes RAM/JTT/CGCH/gcp.-



BASES PREMIACION "MEJOR ORNAMENTACION COCINERIAS RAMADAS 2022"

De la Convocatoria:

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, a través del Programa de Fiestas Patrias 2022, convocan a las cocinerías que se instalarán en el sector Ramadas ubicadas en Cuatro Palomas, a participar de la premiación especial "Mejor Cocinería año 2022", bajo el concepto ornamentación, que se realizará el 15 de Septiembre 2022.

De la Organización:

La distinción de este año, cuenta con la organización de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

De los Participantes:

Podrán participar aquellas cocinerías que se encuentran instaladas en el sector Ramadas ubicadas en Cuatro Palomas y que tienen permiso de funcionamiento regularizado.

De la Premiación:

Se entregará premiación a los tres primeros lugares:

- \$300.000 al 1° Lugar.
- \$200.000 al 2° Lugar.
- \$100.000 al 3° Lugar.

De la Evaluación:

Tema General: "Mejor Cocinería en Ornamentación"

- Originalidad en la Ornamentación.
- Presentación personal de su equipo de atención.
- Originalidad nombre de la Cocinería.
- Medidas Preventivas COVID.

Del Jurado:

Estará integrado a lo menos por tres personas, designados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar; siendo uno de ellos el que presida y realice el Acta respectiva de la premiación.

Otros:

Cualquier punto no contemplado en la presente base será resuelto por la organización.



Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Contabilidad



CERTIFICADO Nº1585.-

y Finanzas(\$), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

DIRECTOR DE

De acuerdo a lo solicitado en Memo N°1092 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, existe disponibilidad presupuestaria para Premiación Cocinerías en la actividad Inauguración Ramadas para la correcta ejecución del "Programa Conmemoración Fiestas Patrias 2022", por un monto total de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos)

Dicho monto será imputado a la cuenta contable 215-24-01-008-000-000 "Premios y Otros" Área de gestión 3-10-10 del Presupuesto Municipal Vigente.

En Vallenar, 23 días del mes de agosto del 2022.-

DIDECO archivo D.A.F.

EAP/cktv.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Vallenar, 26 Agosto 2022

Decreto Exento N° 02723 /

Vistos:

- 1.-Instrucciones de Contraloría General de la República.
- 2 Presupuesto Municipal, Programa de DIDECO.
- 3.-La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la
- 4.-Decreto Exento N°2694 de fecha 23 de Agosto del 2022 que aprueba Programa Fiestas Patrias.
- 5.- Memo N°01 de fecha 25 de Agosto del 2022 que solicita modificación Presupuesto Programa Fiestas Patrias 2022.
- 6.- Decreto Exento Nº 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por "Orden del Sr. Alcalde".
- 7.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1.- Modifíquese Decreto Exento Nº 2694 de fecha 23 de Agosto del 2022, en el cual se presenta Presupuesto del "Programa Fiestas Patrias 2022", presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en los siguientes ítems de gasto

- Donde dice:

	Will be a second		
Especificaciones (bienes y servicios)	cantidad	<u>Item</u>	
Prestaciones Servicios Comunitarios.	\$3.400.000	215.21,04.004.000.000	AG. 3-10-10
Para personas.	\$8.650.000	215.22.01.001.000.000	AG. 3-10-10
Materiales y útiles de aseo.	\$320.000	215.22.04.007.000.000	AG. 3-10-10
Otros.	\$787.000	215-22-04-999-000-000	AG. 3-10-10
Servicio de producción y desarrollo de eventos.	\$18.500.000	215-22-08-011-000-000	AG. 3-10-10
Otros.	\$2.800.000	215-22-08-999-000-000	AG. 3-10-10
Arriendo de vehículos.	\$1.900.000	215-22-09-003-00-000	AG. 3-10-10
Premios y otros.	\$1.110.000	215-24-01-008-000-000	AG. 3-10-10

- Debiera decir:

Especificaciones (bienes y servicios)	cantidad	<u>Item</u>
Prestaciones Servicios Comunitarios.	\$4.230.000	215.21.04.004.000.000 AG. 3-10-10
Para personas.	\$8.320.000	215.22.01.001.000.000 AG. 3-10-10
Materiales y útiles de aseo.	\$320.000	215.22.04.007.000.000 AG. 3-10-10
Otros.	\$787.000	215-22-04-999-000-000 AG. 3-10-10
Servicio de producción y desarrollo de eventos.	\$18.500.000	215-22-08-011-000-000 AG. 3-10-10
Otros.	\$2.300.000	215-22-08-999-000-000 AG. 3-10-10
Arriendo de vehículos.	\$1.900.000	215-22-09-003-00-000 AG. 3-10-10
Premios y otros.	\$1.110.000	215-24-01-008-000-000 AG. 3-10-10

- 2.- Costo total del programa \$37.467.000.- Impuesto IVA Incluido.
- 3.- Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a los Item indicados en cuadro presupuestario, Servicios Comunitarios, Área de Gestión 3.10.10.- del Presupuesto Municipal vigente.
- 4°.- Tómese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

